

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

MORATA DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2011, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por recogida y retirada de vehículos de la vía pública.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Morata de Tajuña, a 2 de agosto de 2011.—El alcalde, V. Mariano Franco Navarro.

(03/28.899/11)